



## **REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA**

**FECHA:** 06, 07 y 08 de SEPTIEMBRE

**DENOMINACIÓN DE LAS PRUEBAS:** 9° FECHA CAMPEONATO 2024 DE TURISMO NACIONAL, LA CARRERA DE LOS 200 PILOTOS, GRAN PREMIO MÁS AUTO CENTER – COPA DOWEN PAGIO

**CATEGORÍAS:** CLASE 2 y 3

**ESCENARIOS:** AUTÓDROMO OSCAR y JUAN GÁLVEZ (BUENOS AIRES), CIRCUITO Nro. 8 (3337,80 mts)

### **CAPITULO 1**

ART.1-1 **ORGANIZADOR y FISCALIZADOR:** La **Asociación Pilotos Automóviles Turismo** organiza la competencia automovilística, que se detallan en el **Capítulo III** del presente Reglamento.

ART. 1-2 **AUTORIDADES:** La Comisión Directiva del Organizador está integrada por las autoridades de APAT (Asociación Pilotos Automóviles Turismo).

ART. 1-3 **AUTORIDADES DE LA PRUEBA:** La fiscalización de la Prueba será realizada por la **CAF de la ACTC (Comisión Asesora y Fiscalizadora del Deporte Motor) de la Asociación Corredores Turismo Carretera** con las siguientes autoridades:

<b>COMISARIO DEPORTIVO</b>	MARIANO CALAMANTE
<b>COMISARIO DEPORTIVO</b>	GUSTAVO MANCUSO
<b>DIRECTOR DE CARRERA</b>	MARIO ZELLA
<b>DIRECTOR DE LA PRUEBA</b>	
<b>PACE CAR</b>	MARIA DE LOS ANGELES HANHCIK
<b>COMISARIO TECNICO</b>	CARLOS SANCHEZ
<b>COMISARIO TECNICO</b>	DANIEL GRIWIENIEC
<b>COMISARIO TECNICO</b>	ANGEL GIACCONE
<b>OFICIAL LISSO</b>	JAVIER DIAZ
<b>OFICIALES CRONOMETRADORES</b>	FABRICIO GIARELLI
<b>JEFE DE BANDERILLERO</b>	GUILLERMO BUSTAMANTE
<b>JEFE DE BOXES</b>	FABIÁN CAPELETTI



## **CAPITULO 2 - REGLAMENTACIONES**

ART 2.1 **PARTICIPANTES:** Esta es una competencia abierta a todo conductor licenciado en forma reglamentaria por el Ente Fiscalizador (CAF de la ACTC) para la categoría Turismo Nacional, en sus Clases 2 y 3.

ART 2.2 **PILOTOS INVITADOS:** Se define como tal a aquel piloto **que no ha participado durante la temporada**. El piloto invitado no podrá participar como tal en ambas clases, ni haber competido como piloto titular en la temporada.

ART 2.3 **INSCRIPCIONES:** Se realizarán en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez. Deberán llenar la planilla de inscripción, y firmarla el piloto y/o concurrente, quienes deberán exhibir sus respectivas licencias deportivas en vigencia al día de la prueba. Por el solo hecho de firmar la planilla, los participantes deberán conocer y aceptar el presente Reglamento Particular de la Prueba y sus Anexos. El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Ente Fiscalizador, y aquellos pilotos que no son socios pagarán lo indicado en el reglamento de campeonato en concepto de inscripción.

ART 2.4 **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** En todo momento, los pilotos deberán observar para sí, para sus automóviles, todas las medidas de seguridad personales y técnicas prescriptas por el ente fiscalizador y en las reglamentaciones técnicas de cada categoría.

ART 2.5 **CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES:** Durante todo el transcurso de las competencias y su permanencia en boxes, los participantes observarán por sí y por sus colaboradores habilitados, todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes, comprometiéndose a acatar y a hacer acatar todas las indicaciones que les sean impartidas por las autoridades de la prueba.

ART 2.6 **COMPORTAMIENTO EN LOS BOXES:** Los pilotos serán directamente responsables de su equipo en boxes. La reiteración de faltas o inobservancia de esas instrucciones dará lugar a sanciones que serán aplicadas a criterio del Comisario Deportivo o según el Reglamento de Convivencia de la categoría.

ART 2.7 **NUMERACION DE LOS AUTOMOVILES:** Cada automóvil deberá estar permanentemente y perfectamente identificado con el número que le haya sido otorgado a su piloto por A.P.A.T (Asociación Pilotos Automóviles Turismo) en forma y tamaño que sea lo suficientemente visible y no se preste a confusiones, cumpliendo con las reglamentaciones vigentes sobre el particular.

ART 2.8 **IDENTIFICACION DE LOS INVITADOS:** Cada automóvil deberá contar con el nombre, apellido y grupo sanguíneo del piloto invitado en las puertas delanteras, y el apellido del piloto invitado debajo del piloto titular en el parabrisas.

ART 2.9 **SEÑALES CON BANDERA:** Durante las distintas pruebas, los pilotos recibirán instrucciones y órdenes a través de las señales con banderas previstas en el RDA-ACTC

ART 2.10 **REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE y LUBRICANTES:** Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustible o lubricante en el circuito o en los boxes durante la disputa de las distintas pruebas.

ART 2.11 **VERIFICACION PREVIA:** Dentro del horario previsto en el Cronograma de Actividades se llevará a cabo la verificación previa de la documentación de los participantes y técnica de los vehículos admitidos. Todo aquel que no cumpliera a satisfacción esos requisitos dentro del horario establecido o mantuviera deuda alguna con el



ente fiscalizador y/o A.P.A.T no podrá salir a pista. Solamente en caso de fuerza mayor, aceptados por los Comisarios Deportivos, se permitirá realizar estos trámites fuera de horario. En todos los casos, el Comisario Deportivo, podrá aplicar una multa cuyo destino será el que decida la Asociación Corredores Turismo Carretera.

ART 2.12 **LARGADA:** La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales, con los autos alineados en Zig – Zag, con los motores en marcha y los autos detenidos.

ART 2.13 **PARQUE CERRADO:** Posterior a la clasificación, los primeros tres vehículos de cada tanda clasificatoria, más tres autos de cada tanda a sorteo, ingresarán a parque cerrado para la revisión. Posterior a la prueba final, ingresarán al parque cerrado los primeros tres autos clasificados, más la cantidad de autos designados a tales efectos.

ART 2.14 **RECLAMACIONES y APELACIONES:** El procedimiento para las reclamaciones y apelaciones se adjuntará a las disposiciones contenidas sobre el particular según indica el Ente Fiscalizador.

ART 2.15 **PUBLICIDAD EN LOS AUTOMOVILES:** La Asociación Pilotos Automóviles Turismo (APAT) se reserva el derecho de incluir en los automóviles participantes la publicidad que crea conveniente, la que de ninguna forma podrá ser recusada ni objetada.

ART 2.16 **PRUEBAS:** Mediante Anexo Nro. 5 al Reglamento de Campeonato, se estableció otorgar previo a la disputa del evento, una prueba más a la prevista en el Artículo Nro. 22 (Pruebas), del RC, para que sea empleada **exclusivamente** por el piloto invitado en el circuito de pruebas designado por el equipo o APAT

ART 2.16 **CASOS NO PREVISTOS:** Todos los casos no previstos en el presente reglamento particular, serán resueltos por el director de la prueba o director de carrera con acuerdo del Comisario Deportivo, los que decidirán la forma más conveniente de poner en conocimiento de los participantes, sus resoluciones

## **CAPITULO 3 - COMPETENCIA**

ART 3.1 **AUTOMOVILES ADMITIDOS:** Serán admitidos todos los automóviles encuadrados dentro de su reglamentación técnica vigente, aprobadas por el Ente Fiscalizador para la categoría **Turismo Nacional Clase Dos y Turismo Nacional Clase Tres.**

ART 3.2 **POSTERGACIÓN o SUSPENSIÓN:** El Ente Fiscalizador se reserva el derecho de suspender definitivamente o postergar la competencia si el número de automóviles inscriptos no alcanza un mínimo de 10 autos. Asimismo, se reserva el derecho de llevar a cabo una o todas las pruebas con la cantidad de inscriptos, aunque estos no lleguen a los mínimos previstos.

ART 3.3 **ESCENARIO DE LA COMPETENCIA:** Se realizará en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez (Buenos Aires), Circuito Nro. 8, cuya extensión es de 3337,80 metros

ART 3.4 **MAXIMO DE AUTOMÓVILES ADMITIDOS:** Según lo dispuesto por el Ente Fiscalizador en el lugar de la competencia



ART 3.5 **PUNTAJE:**

**PILOTO TITULAR**

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PTS	30	26	23	21	19	17	15	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

**PILOTO INVITADO**

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PTS	15	13	11,5	10,5	9,5	8,5	7,5	6,5	6	5,5	5	4,5	4	3,5	3	2,5	2	1,5	1	0,5

ART 3.6 **PROGRAMA DE LA COMPETENCIA:** Según se indica en hoja adjunta

ART 3.7 **ENTRENAMIENTOS:** Para ambas clases se realizarán dos entrenamientos el viernes 06 de septiembre, con una duración de 30´ por tanda, reservados **exclusivamente** para los pilotos invitados. El sábado 07 de septiembre se realizarán dos entrenamientos; uno de 30´ de duración reservado para el piloto **titular**, y el segundo entrenamiento tendrá una duración de 20´ y será denominado **libre**, pudiendo participar los dos pilotos de la tanda.

ART 3.8 **CLASIFICACION:** Se disputará una tanda clasificatoria de diez minutos el sábado 07 de septiembre. El piloto **titular** podrá elegir si clasificará él o su invitado, lo cual deberá confirmar ante el ente rector bajo declaración jurada según indica el Cronograma de Actividades. El no cumplimiento de esta normativa retendrá al vehículo afectado por espacio de cinco minutos en la calle de boxes al momento de disputarse la clasificación.

ART 3.9 **SERIES:** No se realizarán series en esta competencia

ART 3.10 **PRUEBA FINAL:** Se disputarán dos pruebas finales por clase. La primera prueba será reservada para los pilotos **invitados**, y la segunda será reservada para pilotos **titulares**. En las pruebas finales que disputarán los pilotos titulares, la distancia a recorrer será de un mínimo de 40 kilómetros, mientras que los pilotos invitados recorrerán un mínimo de 50 kilómetros. No se incrementará en dos vueltas el recorrido total de la competencia en caso que el pace car intervenga en, al menos, una de las tres últimas vueltas de carrera.

ART 3.11 **CONFECCIÓN DE GRILLAS:** Para ambas clases, la grilla de la primera prueba final será conformada de acuerdo al resultado de la etapa clasificatoria, y la grilla de la segunda final será conformada de acuerdo al resultado de la primera final.

ART 3.12 **COBERTURA MÉDICA:** La Cobertura Médica será responsabilidad de la empresa MAC (Medicina de Alta Competencia), y es obligatoria para cada piloto participante según el Ente Fiscalizador

ART 3.13 **PESO MÍNIMO:** Según fichas de homologaciones vigentes

ART 3.14 **CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN:** Según Reglamento de Campeonato Vigente. La victoria del piloto invitado no validará deportivamente para aquellos pilotos titulares que no hayan vencido en, al menos, una prueba final hasta el momento.



ART 3.15 **NEUMATICOS:** Para esta competencia, se permitirá el sellado de ocho neumáticos nuevos y diez neumáticos usados para cada una de las clases.

ART 3.16 **CONTROL TÉCNICO FINAL:** Según Reglamento de Campeonato vigente

ART 3.17 **COMBUSTIBLE:** Según Reglamento de Campeonato vigente

ART 3.18 **DEUDAS PENDIENTES:** El piloto que posea deudas con esta institución o el Ente Fiscalizador deberá regularizar su situación en efectivo en el momento de realizar la verificación administrativa de esta competencia. Caso contrario, no podrá participar de la misma.

Art 3.19 **REUNIÓN OBLIGATORIA DE PILOTOS:** Según se indica en el Cronograma de Actividades

ART. 3.15 **SANCIONES ECONOMICAS:** Las sanciones económicas impuestas durante el evento, deberán ser abonadas antes de la prueba final de cada categoría.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**DIRECTOR DE CARRERA**